



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 47
16 SET. 2003

Por la cual se modifica el Plan Curricular y de Estudios del Programa de la Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, de la Facultad de Ciencias de la Salud ajustándolo a los requerimientos establecidos en el Decreto 808 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, y del literal 5 del Artículo 27 del acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales de la Facultad de Ciencias de la Salud de Tunja, fue creado y reglamentado mediante Acuerdo 045 de 12 de agosto de 1995.

Que el actual plan de estudios de la Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales de la Facultad de Ciencias de la Salud, creado por el Acuerdo 045 de 1995 y parcialmente modificado por la resolución N° 39 del 7 de septiembre del 2001, contempla seis trimestres o periodos académicos, con 23 asignaturas y un total de 632 horas presenciales.

Que los programas de formación avanzada en el nivel de especialización, maestría y doctorado, deben responder al actual Sistema de Créditos Académicos para facilitar los procesos de transferencia estudiantil nacional e internacional, homologación de estudios, convalidación de títulos y evaluación de la calidad de los Programas Educación Superior.

Que en la actualidad la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos laborales, debe implementar la modalidad de Créditos Académicos según los parámetros establecidos por el Decreto 808 del 25 de Abril del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

Que en mérito de lo expuesto el Comité Curricular de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales en sesiones N° 02 y 03 del 31 de Marzo y 21 de abril de 2003, revisó su Plan de Estudios y lo ajustó a la modalidad de Créditos

DUPTANI

IRA

Académicos según los parámetros establecidos por el Decreto 808 del 25 de Abril del 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión N°1 6 del 16 de junio de 2003 acogiendo al literal e) del artículo 37 del Acuerdo 120 de 1993 recomienda al Consejo Académico la solicitud formulada por la Directora de la Escuela de Posgrados, de ajustar el Plan de Estudios de la mencionada Especialización a la modalidad de Créditos Académicos según los parámetros establecidos por el Decreto 808 del 2002 y ofrecerlo en Dos semestres.

Que el Honorable Consejo Académico en su sesión 21 del 16 de septiembre de 2003, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobó las modificaciones y ajustes realizados al Plan Curricular y de Estudios de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales de la Facultad Ciencias de la Salud de Tunja.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente el Plan Curricular y de Estudios de la Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, de conformidad con los ajustes propuestos y presentados por los miembros del Comité Curricular de la Especialización y del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL PROPOSITO: Formar Especialistas que promuevan el autocuidado de los trabajadores e implementen el control de los factores de riesgo mediante la gestión del programa de Salud Ocupacional.

ARTÍCULO TERCERO.- DE LOS OBJETIVOS: La Especialización Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales se propone los siguientes objetivos:

1. Actualizar a los participantes con las disposiciones vigentes sobre legislación laboral y ocupacional para su aplicación en todas las organizaciones.
2. Fundamentar al participante con los elementos teórico-prácticos que le permitan reconocer los peligros y clasificar y controlar los factores de riesgo en los ambientes laborales.
3. Brindar a los participantes las herramientas y métodos administrativos y gerenciales que le garanticen un óptimo desempeño profesional en el área de Salud Ocupacional.
4. Desarrollar en los participantes actitudes de indagación y confrontación ante la problemática del entorno laboral que les permita ofrecer soluciones creativas y aporte al conocimiento y tecnología en Salud Ocupacional.

OUTTAM

Ra

150

5. Propiciar espacios donde los participantes demuestren comportamientos éticos, de responsabilidad y de autocuidado con la salud a fin de ser proyectados en el entorno laboral.

ARTÍCULO CUARTO.- PERFIL DEL EGRESADO. El Especialista en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales estará en capacidad de:

- Desempeñar cargos directivos, de asesoría, consultoría y prestación de servicios de Salud Ocupacional en las Instituciones que conforman el Sistema de Administración y Control de Riesgos Profesionales.
- Planear, gestionar, asesorar y/o coordinar en empresas, la implementación y desarrollo del programa de Salud Ocupacional.
- Planear y desarrollar actividades de Promoción de la Salud en el Trabajo y prevención de las enfermedades en los ambientes laborales.
- Proponer estrategias de intervención acordes con los problemas de salud de los trabajadores.
- Desempeñar cargos docentes en el área de Salud Ocupacional en los programas de educación formal y no formal.
- Participar como miembro en las Juntas de Calificación de Invalidez a nivel Regional y Nacional.
- Proponer procesos técnicos encaminados al control de los Riesgos Laborales.
- Evaluar el desarrollo de Programas de Salud Ocupacional utilizando los indicadores de gestión y estándares de calidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEL PLAN DE ESTUDIOS: En adelante el Plan de Estudios se desarrollará en DOS semestres académicos con un total de 24 créditos de conformidad con lo estipulados en la reglamentación vigente. Así:

PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO:

Asignaturas:

1. FUNDAMENTOS Y PROMOCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

| | |
|---|-----------|
| Horas presenciales del estudiante : | 32 |
| Horas de trabajo independiente del estudiante : | 64 |
| Total Horas..... | <u>96</u> |
| TOTAL CRÉDITOS..... | 2 (DOS) |

2. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES

| | |
|---|------------|
| Horas presenciales del estudiante: | 48 |
| Horas de trabajo independiente del estudiante : | 96 |
| Total Horas..... | <u>144</u> |
| TOTAL CRÉDITOS..... | 3 (TRES) |

3. HIGIENE OCUPACIONAL

| | |
|--|------------|
| Horas presenciales del estudiante : | 112 |
| Horas de trabajo independiente del estudiante: | 224 |
| Total Horas..... | <u>336</u> |
| TOTAL CRÉDITOS..... | 7 (SIETE) |

SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO:

Asignaturas:

1. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALUD OCUPACIONAL

| | |
|---|------------|
| Horas presenciales del estudiante: | 48 |
| Horas de trabajo independiente del estudiante : | 96 |
| Total Horas..... | <u>144</u> |
| TOTAL CRÉDITOS..... | 3 (TRES) |

2. MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO

| | |
|--|-----------|
| Horas presenciales del estudiante: | 32 |
| Horas de trabajo independiente del estudiante: | 64 |
| Total Horas..... | <u>96</u> |
| TOTAL CRÉDITOS..... | 2 (DOS) |

3. SEGURIDAD INDUSTRIAL/CP

| | |
|---|-------------|
| Horas presenciales del estudiante: | 64 |
| Horas de trabajo independiente del estudiante : | 128 |
| Total Horas..... | <u>192</u> |
| TOTAL CRÉDITOS..... | 4 (CUATRO) |

4. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL

| | |
|---|------------|
| Horas presenciales del estudiante : | 48 |
| Horas de trabajo independiente del estudiante : | 96 |
| Total Horas..... | <u>144</u> |
| TOTAL CRÉDITOS..... | 3 (TRES) |

ARTÍCULO SEXTO.- DIRIGIDO A: Profesionales de las áreas de Salud y de Ingeniería interesados en promover la Salud de los Trabajadores en los diferentes ambientes laborales y en generar empresas competitivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA. Una vez concluido el ciclo educativo y una vez el participante cumpla satisfactoriamente con los

requisitos académicos exigidos por el Programa, éste podrá optar el título de “ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES”.


ARTÍCULO OCTAVO.- COSTO DE MATRÍCULA. El costo de la matrícula equivale a seis (6) Salarios Mínimos Legales por Semestre.

ARTÍCULO NOVENO.- FUNCIONAMIENTO. El Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales funcionara en la UPTC en concordancia las normas establecidas en el Acuerdo No. 108 del 20 de diciembre de 1999 donde se definen, organizan y reglamentan los estudios de posgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y demás disposiciones reglamentarias que para tal se expidan.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los 16 SET. 2003


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


SEGUNDO A. VILLATE VILLATÉ
Secretario ad hoc Consejo Académico

Cecilia D.